y mteregs dee yans se acabaron las dgs
quentas y eas otorgaron los dgs ofiales
de ondejs es de saber Alons ruiz y su ratypeiba
de alcaldes y s̃ tomas y alegria regidores y s̃ra
nuyres jurados ans̃ sistenia de albaz de arroyo al
cal de y eas tovae nuque me regidor ofiales dee
dho pasado de nouenta y anos y ells̃ juan rubia
e nesta villa de garnaiylla a dres y nueue dias del
mes de febrero de myle y quis y nouenta y ells̃ gria de
presentes por̃ qidres antillas y s̃ yeres de
esta villa firmaron los que supieron y por
los demas testigos alegados dgs otorgan
tes yo el presente escriuano doy fee que conozco
y ans̃ mismo segalle de otorgam̃t de las ofiales de
cal de que fue este pasado

Alo ruiz [illegible] Juan Rocano Albaro [illegible]

[illegible] Cuadros

[illegible]

quentas que ese hace tomaron
Diego manco depositario

La villa de [illegible] dio [illegible] dee mee de
marco de mile y quis y nouenta y ocho años
tavon de tomar quenta a dio marco de la cadena
no. de [illegible] y marcos ruiz de [illegible]
sado de nouenta y seis y el q̃ este presente pagaron
otras cuentas y marcos ruiz que me alcalde [illegible]
quedaco sido aqui dacigo con [illegible] de su quenta
vno ciego con la
aprouacion de ofiales dee q̃ dee ans̃ pasado de nouenta y seis las
quentas y deposito
dee ans̃ dgs. quales que nans̃ se le tomaron nuyes. con dho enlasa
firmada de su nra y nra ne ra. quente
con̄ Diego ruiz juez de residencia
y dicho [illegible]